



LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA N° 1820

VISTO:

La grave situación social, laboral y sanitaria por la que atraviesa nuestra ciudad de Firmat, y;

CONSIDERANDO:

Que las Ordenanzas N°1772, 1793 y 1806, hacen referencia a la compleja situación social y laboral en la que se encuentra la ciudad de Firmat;

Que nuestra ciudad se halla atravesando una dura crisis en relación a la industria metalmecánica con riesgo de posibles despidos, suspensiones, reducciones laborales del sector privado, falta de pago de salarios, falta de oportunidades de trabajo que absorba la mano de obra desocupada;

Que es de público conocimiento el cierre de fuentes de trabajo en nuestra ciudad, por la cual muchas familias han quedado sin posibilidades acceder a una vida digna;

Que es una realidad social el fuerte impacto negativo de los tarifazos en la economía familiar, como así también en el entramado productivo y comercial, contribuyendo al freno de la economía local en todas sus expresiones, con una gran afectación del consumo;

Que el artículo del Reglamento General para el suministro y comercialización del servicio eléctrico dispone " La EPE, por razones de



CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Floriana Piccolini
Secretaria

CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Arq. Alexandra Beltramo
Presidente



emergencia social y mientras dure tal condición, podrá, con la participación de las autoridades competentes, implementar planes especiales de instalación, medición, facturación y venta de energía eléctrica, sujetos a la normativa que a tales efecto se dicte;

Que la grave situación social llevó a aumento de demanda en el efector público de Salud, por lo que es menester una pronta solución;

Que declarar de Emergencia Laboral, Social y Sanitaria permitirá a la ciudad demandar entre otras cosas una pronta respuesta a las faltantes del Hospital ante los Ministerios correspondientes;

Que es de público conocimiento la retracción en el consumo, el desajuste salarial, y el impacto de las tarifas;

Que detrás de esos números, hay personas y familias afectadas emocionales, económica y socialmente, con la preocupación permanente de llevar sustento y vida digna a sus hogares;

Que es menester que el Gobierno local actúe subsidiariamente protegiendo la economía local, las fuentes de trabajo y garantice que el impacto negativo de estas circunstancias no genere mayor vulnerabilidad social;

Que durante el Plazo de vigencia de la Ordenanza N°1772/18 se realizaron reuniones mantenida en el Concejo Deliberante de la ciudad con autoridades nacionales, provinciales y municipales y en presencia de miembros de la Intersindical Firmat y concejales de la ciudad, las autoridades municipales informaron el avance de negociaciones con el Gobierno Provincial a fin de evitar el corte de los servicios públicos a aquellos afectados por la actual situación socio-económica;

Que en materia de energía eléctrica y servicio de agua y cloacas el Estado Provincial tiene injerencia directa;



CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Floriana Piccolini
Secretaria

CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Arq. Alexandra Beltramo
Presidente



Que respecto de la provisión de gas natural, Firmat Gas es una SAPEM (Sociedad Anónima con Participación del Estado Municipal) con injerencia directa del Estado Municipal;

Que la presente tiene por objeto facultar al Departamento Ejecutivo Municipal la ejecución de medidas extraordinarias y excepcionales tendientes a paliar la compleja situación por la cual atraviesa la sociedad firmatense;

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º de la Ordenanza N°1772 quedando redactado de la siguiente manera: Artículo 1º: Declárese la Emergencia Laboral, Social y Sanitaria en el ámbito de la ciudad de Firmat hasta el 30 de Junio de 2020, pudiendo prorrogarse la misma con nueva autorización del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Floriana Piccolini
Secretaria


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Arq. Alexandra Beltramo
Presidente